

RESOLUCIÓN No. 0921

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 106-DSPSA-GAD-MT del 4 de abril de 2013, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien adjunta el correspondiente informe de Delegación de Competencias a favor del GAD Parroquial Rural de Misahuallí, para la realización de los Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las Comunidades de Puní Bocana y Ponceloma,

Que, mediante oficio 38-GAD-PRPM-P, suscrito por el señor Patricio Guevara, Presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, se solicita a la Municipalidad autorice la Delegación de la Gestión para la Contratación de los Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario en las comunidades de Puní Bocana y Ponceloma, requiriendo además que el Ayuntamiento elabore los términos de referencia y asigne la Fiscalización,

Que, es necesario aclarar que previo a la definición del presupuesto referencial para la elaboración de cualquier estudio, se desarrollan los términos de referencia, por lo tanto, si el GAD Parroquial de Puerto Misahuallí ha asignado el presupuesto para la contratación de dichos estudios, significa que tiene definidos los términos de referencia, por lo que no es responsabilidad del GAD Municipal de Tena, su elaboración,

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

RESOLVIÓ

Delegar la Gestión de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, para la Contratación de los Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las Comunidades de Puní Bocana y Ponceloma, con las siguientes definiciones:

- Los Términos de Referencia, son de exclusiva responsabilidad del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí.

- Es responsabilidad del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, el cumplimiento de los procesos de contratación.
- El GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, deberá designar el Administrador del Contrato.
- La contratación de la Fiscalización de los Estudios se financiará con cargo al Presupuesto Participativo que le corresponde al GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, asignado por el GAD Municipal de Tena en el Ejercicio Económico del Año 2013, para lo cual se efectuará en forma conjunta la correspondiente reprogramación.

Tena, 23 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Servicios Públicos
GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0922

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 048-PS-GADMT del 3 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quienes emite el correspondiente informe, para la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad de Umbuni, parroquia Puerto Napo, cantón Tena.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
Prosecretaría
Presidente Comunidad de Umbuni
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0923

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 051-PS-GADMT del 2 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la ampliación de la Resolución de Concejo y autorización de la firma del respectivo Convenio,

Que, mediante Resolución de Concejo 743 del 16 de mayo de 2012, el Concejo Municipal aprobó autorizar al señor Alcalde proceda a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección Técnica del Área del MIDUVI Napo, para la obtención del bono de titulación hasta por el monto de doscientos dólares por escritura individual, que será desglosada para el pago de derechos notariales, pago de alcabalas, y Registro de la Propiedad, en favor de los posesionarios de los lotes de terreno del Centro Poblado de Shandia,

Que, el Director de Área del MIDUVI Napo, arquitecto Edgar Guerrón mediante oficio MIDUVI-DPNAPO-EGS-2013-053 del 26 de marzo de 2013, hace conocer a la Alcaldía que mediante Decreto Ejecutivo 1419 del 22 de enero de 2013, el Bono de Titulación se incrementó al valor de USD. 400,00, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Concejo antes señalada y se autorice la firma del correspondiente Convenio,

Que, le corresponde al Concejo, autorizar la firma de este Convenio a fin de cubrir los costos de aranceles que generará la transferencia de dominio de los lotes de terreno, para cada uno de los beneficiarios, que han sido debidamente identificados y calificados en la Comunidad de Shandia,

RESOLVIÓ

Reformar la Resolución de Concejo 743 del 16 de mayo de 2012; y, autorizar al señor Alcalde proceda a la suscripción del nuevo Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección Técnica del Área del MIDUVI Napo, para la obtención del bono de titulación hasta por el monto de cuatrocientos dólares por escritura individual, que será desglosada para el pago de derechos notariales, pago de alcabalas, y Registro de la Propiedad, en favor de los posesionarios de los lotes de terreno del Centro Poblado de Shandia.

Tena, 23 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Dirección Técnica del Área del MIDUVI Napo
Presidente Comunidad de Shandia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0924

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 049-PS-GADMT del 2 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el inmueble en donde funciona el Centro de Acogida a cargo de la Fundación Bless and Orphan Ecuador, ubicado en el barrio Aeropuerto No. 2,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio y a la Unidad de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, presenten los correspondientes informes técnicos, a fin de que la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto proceda al análisis de la documentación presentada por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal; y, a emitir el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
D. Desarrollo Social
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0925

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 005-CPSPSA-2013 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 3 de abril de 2013, en la cual se ha procedido a la sociabilización del Proyecto de Ordenanza que Regula el Funcionamiento y las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena,

Que, mediante Oficio Circular 0385-DSG-AGADMT del 22 de marzo de 2013, remitido por el Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, se convocó a las autoridades de la Provincia y Ciudad respectivamente a la sesión de trabajo y sociabilización del Proyecto de Ordenanza, entre ellas al Gobernador e Intendenta General de Policía de Napo, quienes lastimosamente no asistieron ni enviaron delegado en su representación,

Que, los ciudadanos, a través de los Presidentes de los Barrios de la ciudad de Tena manifestaron su conformidad y felicitaron a los Vocales de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, así como al Concejo Municipal por los cambios efectuados en beneficio de la salud pública,

Que, mediante Oficio 043-PS-AGADMT del 04 de abril de 2013, el Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, hace conocer al Profesor Milton Carrera López, Gobernador de la Provincia de Napo, sobre el proceso de sociabilización de la Ordenanza antes señalada,

Y, en cumplimiento de las facultades que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula el Funcionamiento y las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena, con las siguientes observaciones:

- Sustitúyase en todo el texto de la Ordenanza donde se encuentre el término “Médico Veterinario Municipal” por “Médico Veterinario.
- Eliminar del texto original del Proyecto de Ordenanza la Segunda Disposición Final, que textualmente dice: “Es competencia de la Intendencia General de Policía

de Napo, la regulación, control y vigilancia del precio de los productos cárnicos en los frigoríficos, tercenos y lugares de expendio autorizados.”

Tena, 23 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
Comisaría Municipal
EMPUDEPRO EP
CEFATE CEM
Gobernación de la Provincia de Napo
Intendencia General de Policía de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0926

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El memorando 010-STPC del 8 de abril de 2013, remitido por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, al cual se adjunta la información de respaldo, cronogramas, participación ciudadana y actividades realizadas, sobre el proceso para el pedido suspensión de autorizaciones de construcción y fraccionamientos de terreno, en las inmediaciones del Bosque Protector Colonso,

RESOLVIÓ

Devolver el señalado documento a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, a fin de que se cumpla con lo siguiente:

- a) Elaboración del cronograma del Proyecto de Zonificación del Sector y de preparación de la Ordenanza.
- b) Presentación de las conclusiones y recomendaciones que justifiquen el pedido de suspensión de autorizaciones de construcción y fraccionamientos en las inmediaciones del Bosque Protector Colonso.
- c) Cumplimiento del proceso de sociabilización del pedido de suspensión, con los ciudadanos habitantes en la zona de influencia y la presencia de las señoras y señores Concejales.

Tena, 7 de mayo de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0927

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 053-PS-GADMT del 11 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Transferencia de Bienes en el sector el Uglo Segunda Etapa, para la Reubicación de los Arrendatarios Damnificados de las Inundaciones del 6 de Abril de 2010,

Que, el señor René Garzón Dalgo, Presidente de los Afectados de los Arrendatarios Damnificados, mediante oficio ingresado con Guía Externa 711, solicita a la Municipalidad, la venta de los predios al precio histórico con la finalidad de construir las viviendas a favor de los arrendatarios afectados de las inundaciones,

Que, el GAD Municipal de Tena, el 19 de julio de 2012, adquirió mediante escritura de compra venta un lote de terreno rural ubicado en el sector El Uglo, de la parroquia y cantón Tena, de 3.931 hectáreas, por el valor de USD. 20.555.19, con la finalidad de reubicar a los damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, y realizar el Proyecto de Desarrollo Urbano y Reasentamiento Emergente, planificándose para el efecto el Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa que fue protocolizada el 20 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante memorando 112 UTAC GADMT, de abril 2 de 2013, informa que existen dos lotizaciones en el sector El Uglo denominadas El Uglo I Etapa y El Uglo II Etapa, siendo esta última de propiedad del GAD Municipal de Tena, la misma que se ha considerado destinarla a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas que resultaron afectadas por las crecientes de los ríos Tena, Pano y Misahuallí, como también otros requerimientos y compromisos institucionales;

Que, en el antes señalado documento se sugiere además que en vista de que el predio fue adquirido en un valor de USD. 20.555.19 y el área de lotes es de 23.482,48 m²., el valor del metro cuadrado de los lotes sería el resultado de la operación matemática de dividir el valor de compra para el total de área de lotes, dando un valor de 0.88 el metro cuadrado,

Que, la Coordinación Técnica de la Unidad de Regulación y Control Urbano y Rural y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Vial de la Municipalidad, remiten el listado de los beneficiarios de los terreros en el Proyecto Urbanístico de Interés Social

El Ugly II Etapa, del cual no todos han calificado para el bono de la vivienda, por lo que se sugiere asignar a los postulante al bono en una sola manzana a fin de viabilizar el proceso constructivo de sus viviendas,

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 389 que: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...”;

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado”,

Que, el artículo 437 de este mismo cuerpo legal indica: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad,

Que, el artículo 444 del COOTAD determina: “Venta sin subasta.- Si se tratare de artículos que se han adquirido o producido para la venta al público, no hará falta la subasta. Los precios de venta comprenderán los impuestos y derechos fiscales y municipales que sufragan los comerciantes particulares. Previamente se fijarán los montos en atención a criterios técnicos y económicos”,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que por cuanto el GAD Municipal de Tena adquirió el bien inmueble rural con la finalidad de atender las necesidades habitacionales de las personas que ubicadas en la zona de riesgo producto de la inundación del 6 de abril del 2010, que procede que el Concejo Municipal autorice la venta de terrenos a costo histórico, además el Concejo podrá ubicar una cláusula condicional para que el bien sea utilizado para la construcción de las vivienda y no con fines comerciales, dándoles un plazo prudencial para su cumplimiento, tomando en cuenta que se encuentra en proceso la construcción las obras de infraestructura, siendo responsabilidad de los compradores el pago de las mejoras que la Municipalidad realice,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la venta de los terrenos ubicados en el Proyecto Urbanístico El Ugly II Etapa, de propiedad Municipal, a su costo histórico, a favor de los arrendatarios

damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, que han sido calificados por el GAD Municipal de Tena y que corresponden a las manzanas “M”, “N” y “R”, conforme la nómina que consta adjunto al memorando 145 UCRUYR del 7 de noviembre de 2011 remitido por la Unidad de Regulación y Control Urbano y Rural y de acuerdo a lo señalado en el memorando 112-UTAC-GADMT del 3 de abril de 2013, enviado por la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, los cuales se adjuntan como documentos habilitantes del proceso.

2. Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal los trámites que correspondan para la legalización de las escrituras individuales, en las que se harán constar las respectivas cláusulas de prohibición de enajenar los predios y la concesión de un plazo máximo de cinco años para la construcción de las viviendas.
3. Conceder el plazo de noventa días a partir de la notificación de la presente Resolución para que los beneficiarios cumplan con el trámite de escrituración.
4. Encargar a la Dirección de Gestión de Territorio considere la ubicación de una sola manzana, a los beneficiarios de esta venta, que son acreedores al bono de la vivienda que entrega el MIDUVI.

Tena, 7 de mayo de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Sr. Presidente Damnificados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0928

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 032-DF-GADMT-2013 del 25 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe para el traspaso de partidas presupuestarias dentro de una misma área o función, para financiar el incremento de capital de la Empresa de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA CEM, solicitado por la Empresa EMPUDEPRO TENA EP,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*;

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

RESOLVIÓ

1. Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa, de acuerdo al informe de la Dirección Financiera, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	TRASPASO CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
3	FUNCION III SERVICIOS COMUNALES		
3.5.2	PROGRAMA: GESTIÓN DE TALLARES Y MAQUINARIA		
84.01.05	Vehículos		38.250,00
87.03	INVERSIONES PERMANENTES EN TÍTULOS Y VALORES		
87.03.09	Aporte a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA EP	38.250,00	
	Aporte CEFATE USD. 2.550,00		
	Aporte EMPUDEPRO TENA 5.100,00		
	Aporte EMPUDEPRO TENA 30.600,00		
	TOTAL	38.250,00	38.250,00

2. Solicitar al Gerente General de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA EP, que en el plazo de 15 días, a partir de la notificación de la presente Resolución, emita el correspondiente informe cuantificado de los aportes tanto del GAD Municipal de Tena como de las Empresas Privadas, que en su calidad de socios han capitalizado en las siguientes Entidades: CEFATE CEM, CEMEXTENA y ASFALCONSTRUTENA.

Tena, 7 de mayo de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

Gerente EMPUDEPRO

Gerentes CEFATE CEM, CEMEXTENA, ASFALCONSTRUTENA CEM.

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0929

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El memorando 131-UPM del 23 de abril de 2013, enviado por el señor Carlos Constante, Comandante de la Unidad de la Policía Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de la Policía Municipal del Cantón Tena, para su respectivo trámite,

RESOLVIÓ

Enviar el señalado Proyecto de Ordenanza, a las Direcciones de Procuraduría Síndica Municipal y de Desarrollo Institucional, a fin de que procedan a su revisión; y, emitan los correspondientes informes jurídico y administrativo, para que sean analizados por la Comisión de Planificación y Presupuesto y posteriormente por el Concejo en pleno.

Tena, 7 de mayo de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Desarrollo Institucional
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0930

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 54-AJ-GADMT-2013 del 9 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal aclaratorio sobre los técnicos y deportistas de la Federación Deportiva Provincial de Napo, beneficiarios de terrenos adjudicados por la Municipalidad.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a una nueva revisión; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de mayo de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0931

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 057-PS-GADMT del 19 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la adjudicación de un inmueble mostrenco a favor del señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y estudio, realice la correspondiente inspección; y, prepare el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de mayo de 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
U. Avalúos y Catastros
Sr. Artemio Rodríguez Gaona
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0932

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 045-ASOE-GADMT del 29 de abril de 2013, suscrito por el doctor Roy Vera, Presidente de la Asociación de Empleados del GAD Municipal de Tena, quien solicita el reconocimiento a los Servidores Municipales que cumple Años de Servicio Institucional de conformidad a la correspondiente Ordenanza, al celebrarse el 27 de Mayo de 2013, el Día del Servidor Municipal,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones establece que la Condecoración al “Mérito Institucional”, se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20, 25 y 30 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados de la Entidad,

Que, el artículo 12 de la antes señalada normativa indica que las condecoraciones o reconocimientos serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración al Mérito Institucional a los Servidores Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena que cumplen 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio institucional, de conformidad a la nómina presentada por la Asociación de Empleados del GAD Municipal y avalada por la Unidad de Talento Humano, que se adjunta a la presente Acta.

Tena, 7 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Secretaría General
Asociación de Empleados GAD Municipal de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0933

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 090-CON-NOR del 29 de abril de 2013, suscrito por el señor Javier Vinueza, Presidente del Consorcio de Gobierno Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del País, mediante el cual realiza la formal invitación para el GAD Municipal de Tena se integre al Consorcio.

RESOLVIÓ

Agradecer la invitación formulada de parte del CON-NOR y ratificar su criterio de no pertenecer a dicho Organismo, por asuntos presupuestarios.

Tena, 21 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Presidente CON-NOR
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0934

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de abril de 2013, en la cual se ha procedido al análisis y estudio del Informe Jurídico 044-PS-GADMT del 25 de marzo de 2013 emitido por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la adjudicación del predio en posesión del señor Nelson Gastón Guerrón Yépez, ubicado en el barrio Paushiyacu,

Que, el 25 de octubre del 2012, el señor Nelson Gastón Guerrón Yépez, solicita la adjudicación de un lote de terreno ubicado en el Barrio Paushiyacu, calle Las Yerbitas, en un área de 308.49 m². que mantiene en posesión por más de 20 años,

Que, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, con la finalidad de determinar si el bien solicitado es mostrenco es decir, si reúne los presupuestos de abandonado o deshabitado, sin conocerse a su dueño, si está vacante y susceptible de adquisición por ocupación, solicitó a la Unidad de Avalúos y Catastros se emita un informe de la propiedad,

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, mediante memorando 041 UATC informa que se ha realizado la inspección y que este predio es un bien municipal, que ha venido en posesión del peticionario por varios años, en donde existe una construcción de hormigón armado, conforme se visualiza en la planimetría realizada por la Dirección de Planificación,

Que, el bien mostrenco señalado ha sido adquirido mediante escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador, a favor de la Municipalidad, mediante escritura celebrada en la ciudad de Tena el 30 de octubre de 1963, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 20 de noviembre del mismo año,

Que, la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación, el 25 de febrero de 2013, adjunta la planimetría con las correcciones pertinentes del lote 1, manzana 16 del sector las Yerbitas, del Barrio Paushiyacu, de propiedad del señor Nelson Gastón Guerrón Yépez y del área en posesión desde hace varios años, por lo que sugiere de ser factible se realice los trámites pertinentes para que se legalice su posesión,

Que, la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que los bienes mostrencos son bienes municipales de dominio privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 264 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, actual artículo 419 literal c) del COOTAD. Los bienes mostrencos o vacantes son bienes abandonados, sin dueño, que se encuentran dentro de la parte urbana, o de áreas de expansión de la ciudad y centros poblados,

Que, el artículo 419 del COOTAD prescribe: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y dentro de la clasificación en el literal c) reza: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales,

Que, el artículo 60 literal n) del COOTAD, señala que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que, el artículo 18 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles y Permutas de Propiedad Municipal establece los requisitos para la venta directa y el artículo 10 de la antes señalada normativa, indica que al interesado le corresponde cancelar únicamente el pago del 10% del avalúo del lote de terreno,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que en base a la normativa legal expuesta, y al haberse cumplido los requisitos constantes en el artículo 18 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, procede que el Concejo Municipal resuelva declarar al bien como mostrenco y adjudicar su venta,

RESOLVIÓ

1. Declarar como bien mostrenco el inmueble ubicado el sector Las Yerbitas, barrio Paushiyacu, parroquia Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con el Área de Protección del Estero Paushiyacu en 12.96 m; Sur, con el Lote 1 en 19.10 m; Este, con el Área de Protección del Estero Paushiyacu en 13.83 m. y Lote 1 en 14.50 m; y, Oeste, con el Área de Protección del Estero Paushiyacu en 46.72 m. dando un área total de 308.49 m²; y, encargar a la Unidad de Avalúos y Catastros su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena.
2. Adjudicar en venta el inmueble señalado en el numeral anterior, al señor Nelson Gastón Guerrón Yépez, posesionario del predio, el mismo que se encuentra avaluado USD. 4.207.80; debiendo cancelar el peticionario, el 10% del valor, de

conformidad a lo señalado en el artículo 10 de la Ordenanza Reformativa que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

Tena, 21 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Gestión de Territorio

U. Avalúos y Catastros

Sr. Nelson Gastón Guerrón Yépez

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0935

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de abril de 2013, en la cual se ha procedido al análisis, estudio y revisión del informe 011 CDF-GADMT-2013 del 4 de abril de 2013, remitido por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, mediante el cual presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,

Que, mediante Resolución 0920 del 16 de abril de 2013, el Concejo en Pleno Resolvió, remitir el referido informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y, emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

Tena, 21 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0936

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 30 de abril de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena,

Que, es necesario avanzar en los procesos de sociabilización y revisión para definir una Ordenanza acorde con las necesidades del Cantón,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena; y, solicitar a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, continúe en el proceso de revisión y sociabilización; y, acoja las sugerencias dadas por la señora Concejala Marlene Cabrera.

Tena, 21 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana
D. Procuraduría Síndica
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0937

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 031-CEN del 29 de abril de 2013, suscrito por las licenciadas Jeaneth González y Laura Naranjo, Presidenta y Tesorera del Colegio de Enfermeras de Napo, respectivamente, quienes solicitan la condecoración al mérito ciudadano a las profesionales de la Enfermería que han cumplido 25 y 30 Años de Servicio a la comunidad;

Que, el artículo 5 literal b) de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones señala que la Condecoración al “Mérito Ciudadano”, se conferirá a los profesionales que hayan cumplido 25 años de servicio en beneficio del Cantón, las mismas que se entregarán en las respectivas sesiones conmemorativas, previo al listado oficial entregado por las autoridades competentes,

Que, es deber de la Municipalidad, el reconocer el mérito de quienes han brindado 25 y 30 años de servicio en favor de la salud de los habitantes de Tena, con esfuerzo, responsabilidad y perseverancia,

RESOLVIÓ

Imponer la Condecoración “Al Mérito Ciudadano” a las profesionales de la Enfermería, que han cumplido 25 y 30 años de servicio a la comunidad tenense, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lic. Yojana del Carmen Cañar Vega, 30 Años de Servicio
- Licenciadas Victoria Díaz Tacuri, Rosa Alexandra Pozo Pozo e Irma Jeanneth Saltos Llerena, 25 Años de Servicio.

Tena, 21 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Secretaría General
D. Financiera
Colegio de Enfermeras de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0938

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 007-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 13 de mayo de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Informe Jurídico 048-PS-GADMT del 3 de abril de 2013 emitido por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad de Umbuni, parroquia de Puerto Napo,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario de un lote de terreno rural en la Comunidad de Umbuni, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, de una extensión de 7.002.70 m², adquirido a la señora Nely Janeth Tanguila Grefa, mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Archidona, ante la Notaria señora Maura Elisa Belalcázar el 13 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 20 de marzo de 2013,

Que, la Dirección de Gestión de Territorio mediante memorando 101 UCRUYR del 11 de marzo de 2013, emite informe técnico favorable tendiente a la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad Kichwa de Umbuni, de la Parroquia Puerto Napo, señalando que en los bloques 1 y 2 se ha proyectado la nueva Comunidad Kichwa de Umbuni. Los representantes de la Comunidad, mediante comunicación del 01 de abril de 2013 solicitan que los lotes que han resultado de esta planificación, se les entregue en venta para igual número de beneficiarios, al precio histórico,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que por ser competencia de la Municipalidad conforme lo determinan los artículos 419 y 471 del COOTAD, es procedente aprobar el Proyecto de Planificación Urbanística Umbuni, según el proyecto aprobado por la Dirección de Gestión de Territorio a través de la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural. Una vez aprobado el proyecto y siendo un bien de dominio privado, cuyo objeto fue la reubicación de la Comunidad Umbuni, siquiere se realice la transferencia de dominio a título oneroso, en el precio que consta en el avalúo municipal,

Que, mediante Resolución de Concejo N 092 del 16 de abril de 2013, el Concejo Municipal remitió el señalado Informe Jurídico a la Comisión Permanente de planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión, emitiendo el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el Proyecto Urbanístico Umbuni, ubicado en la Comunidad Kichwa Umbuni, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, y autorizar la transferencia en venta de los lotes de terreno a sus beneficiarios, al precio histórico de conformidad al valor constante en el avalúo municipal.
2. Encárgase a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, Dirección de Gestión de Territorio y Unidad der Avalúos y Catastros de la Municipalidad, los trámites que correspondan hasta su completa legalización.

Tena, 29 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Presidente de la Comunidad Kichwa de Umbuni
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0939

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 007-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 13 de mayo de 2013, en la cual se ha tratado sobre estudio y revisión del informe Jurídico 057-PS-GADMT del 19 de abril de 2013 emitido por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con la adjudicación de un lote de terreno a favor del señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona,

Que, con fecha 15 de marzo de 2013, el señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona, solicita la adjudicación de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Puerto Napo, barrio Las Colinas, vía al Ahuano, en un área total de 703.51 m² que mantiene en posesión por más de 15 años, para lo cual anexa: a) Certificado de no adeudar al Municipio, b) Información sumaria de ser posesionario, c) Copias de cédulas de los comparecientes; y, e) Croquis del predio,

Que, la Dirección de Gestión de Territorio, mediante memorando 011 DTTC del 23 de enero de 2013, adjunta el memorando 007 de la Unidad de Avalúos y Catastros y el levantamiento planimétrico, con los cuales informa los datos técnicos y el avalúo para el trámite del bien mostrenco,

Que, mediante memorando 007 UATC, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros informa que realizó la verificación de la posesión por parte del señor Artemio Rodríguez, donde existe una construcción de madera de muchos años que sirve de vivienda a su familia, tiene los servicios básicos como agua, luz eléctrica y vía asfaltada,

Que, el 19 de abril de 2013, mediante Informe Jurídico 057, enviado por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, se emite el correspondiente criterio legal, el mismo que señala que en base a la normativa legal expuesta y al haberse cumplido los requisitos constantes en el artículo 18 de la Ordenanza Reformativa que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de propiedad Municipal, procede que el Concejo Municipal resuelva catastrar el bien como mostrenco en la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros y ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Tena,

Que, una vez cumplido el trámite respectivo también es procedente que de manera inmediata se de en venta al peticionario, el terreno cuya área total es de 703.51 m², avaluado en UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON

CINCO CENTAVOS (\$ 1.349.05), de cuyo valor cancelará el 10% de conformidad con el artículo 10 de la antes señalada Ordenanza,

Que, mediante Resolución 0931 del 30 de abril de 2013, el Concejo Municipal remitió el señalado Informe Jurídico a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión, emitiendo el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

RESOLVIÓ

1. Declarar como bien mostrenco el inmueble ubicado en la Vía al Ahuano, barrio Las Colinas, Parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, de un área total de 703.51 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Área de Protección en 22.35 m; Sur, Propiedad del señor Carlos Vaca en 21.73 m; Este, Propiedad del señor Carlos Vaca en 33.42 m; y, Oeste Propiedad del señor Pedro Mancero en 31.65; y, encargar a la Unidad de Avalúos y Catastros su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena.
2. Adjudicar en venta el inmueble señalado en el numeral anterior, al señor Artemio Victoriano Rodríguez Gaona, posesionario del predio, el mismo que se encuentra avaluado en un mil trescientos cuarenta y nueve dólares con cinco centavos (USD. 1.349.05), de cuyo valor cancelará el 10% de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

Tena, 29 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Sr. Artemio Victoriano Rodríguez Gaona
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0940

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 060-PS-GADMT del 30 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la donación de un nuevo terreno para el Proyecto Construcción del Centro Infantil Emblemático,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde que previo la decisión a tomarse por parte del Concejo Municipal, para la donación de este predio, se realice una sesión de trabajo y sociabilización con todos los moradores del Barrio San Jorge, a fin de acordar mutuamente la implementación del Proyecto solicitado por el MIES.

Tena, 29 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Gestión de Territorio

U. Avalúos y Catastros

Directora del MIES INFA NAPO

Presidente Barrio San Jorge

Archivo